

CONSTANCIA DE ACLARACIÓN EN PUBLICACIÓN POR AVISO

En Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se deja constancia de que dentro del expediente administrativo adelantado con ocasión de la orden de comparendo No. 63001000000053565566, por presunta infracción al Código Nacional de Tránsito Terrestre, se profirió la Resolución No. 000794 del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Al verificar el contenido de la citada resolución, se evidenció un error material de digitación en el número de la orden de comparendo relacionado en el artículo primero de la parte resolutive, toda vez que se indicó el comparendo No. 63001000000049723083 de fecha 31 de agosto de 2025, cuando lo correcto corresponde a la orden de comparendo No. 63001000000053565566, impuesta el día 24 de enero de 2026, siendo esta la actuación administrativa objeto de la Resolución No. 000794 de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la administración podrá corregir en cualquier tiempo los errores puramente formales, aritméticos o de digitación contenidos en las actuaciones administrativas, siempre que dicha corrección no implique modificación del contenido sustancial de la decisión ni afecte derechos de los administrados.

En ese sentido, se deja constancia de que el error advertido corresponde exclusivamente a un error mecanográfico, razón por la cual, mediante la presente actuación, se procede a aclarar y corregir la información contenida en la Resolución No. 000794 del 24 de febrero de 2026, precisando que la orden de comparendo correcta corresponde a la No. 63001000000053565566, impuesta el día 24 de enero de 2026, conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002.

En consecuencia, se deja claridad de que la presente corrección no modifica el contenido sustancial del acto administrativo ni afecta la validez de la actuación adelantada, por tratarse de un error meramente formal.

La presente constancia se incorpora al expediente administrativo para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

Daniel Jaime Castaño Calderón
Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia

Proyectó/ Elaboró: Mateo Giraldo Morales – Contratista Área Multas de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia
Revisó: Daniel Jaime Castaño Calderón – Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia